

Estudio de caso demanda Panamá a Colombia ante la OMC (2013)

Krissly Yaneth Parada Cano

Luisa Fernanda Cárdenas Camargo

Paola Andrea Villegas González

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa Negocios Internacionales

Bogotá D.C

2018

Estudio de caso demanda Panamá a Colombia ante la OMC (2013)

Krissly Yaneth Parada Cano

Luisa Fernanda Cárdenas Camargo

Paola Andrea Villegas González

Director

Fredy Yezid Peña Bonilla

Trabajo de grado para optar al título de Negociador Internacional

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa Negocios Internacionales

Bogotá D.C

2018

Agradecimientos

Primeramente, le damos gracias a Dios por acompañarnos y brindarnos la capacidad y fortaleza necesaria para terminar esta investigación y así podernos convertir en profesionales en Negocios Internacionales.

A nuestra familia por el acompañamiento, apoyo e inspiración y sobre todo por ese voto de confianza que depositaron en nosotras durante este largo proceso.

Resumen

Panamá y Colombia siempre han tenido buenas relaciones, se han esforzado por mantener un vínculo que les brinde a ambos un beneficio en el ámbito comercial, ya que Panamá es la conexión directa que tiene Colombia con el resto del mundo pues la mayoría de productos que ingresan al territorio colombiano, de otros países son procedentes del canal de Panamá. Pero el afán de Colombia por proteger el mercado nacional ha hecho que se susciten inconformidades en el mercado panameño.

Por consiguiente, Colombia al ver el ingreso de productos a muy bajo costo al territorio nacional decidió tomar medidas arancelarias que ayudaran a los sectores afectados, entre los cuales se encuentran productos textiles y de calzado.

En contraparte a estas medidas, Panamá presentó una solicitud a la OMC en donde expone su inconformidad a las decisiones impuestas sobre el incremento de aranceles a dichos productos generada por Colombia. La OMC ingresó como mediador en el conflicto, para evitar que este inconveniente llegara a involucrar otros países, puesto que Panamá aumentó aranceles en forma de defensa a ciertos productos de países con los cuales mantiene acuerdos comerciales, haciendo que no solo el mercado colombiano se viera afectado, sino también productos provenientes de otros países, lo que generó que los dos mercados se vieran afectados, al disminuirse sus importaciones y exportaciones bilaterales.

Palabras clave: Zona de libre comercio, barreras arancelarias, proteccionismo, comercio bilateral, acuerdos comerciales.

Abstract

Panamá and Colombia have always had good relationships; they have worked hard to maintain a linkage that gives them both a benefit in the commercial field due Panamá is the direct connection that Colombia has with the rest of the world. Most of the products that get into the national territory from other countries came from the Panamá Canal. But the Colombia's eagerness to protect the national market have created disagreements in the Panamanian's market.

Therefore, Colombia, seeing the entry of products at low cost to the national territory decided to take tariff measures that help the affected sectors, among these are textiles and footwear.

In counterpart to these measures, Panamá submits a request to the OMC where it expresses its disagreement with the decisions imposed on the increase of tariffs on these products generated by Colombia. The OMC got involved as a mediator in the conflict to prevent this issue affects other countries due Panamá increased the tariffs to certain products with which they have trade agreements as a defense way not only to affect the Colombian market, but also affect products from other countries, this made an impact for both markets decreasing their bilateral imports and exports.

Keywords: free trade zone, tariff barriers, protectionism, bilateral trade agreements.

Contenido

Introducción.....	8
1. Planteamiento del problema.....	10
2. Pregunta problema.....	11
3. Objetivos	12
3.1. Objetivo general	12
3.2. Objetivos específicos.....	12
• □Describir el acuerdo comercial entre ambos países al igual que el decreto 074 y los productos afectados	12
• □Determinar las consecuencias y efectos que trajo el conflicto de Panamá – Colombia.....	12
4. Justificación.....	13
5. Marcos de referencia	14
5.1. Estado del arte	14
6. Marco teórico	16
6.1. Teoría de la integración.....	16
7. Metodología	18
8. Capítulo 1	19
8.1. Relaciones bilaterales entre Panamá y Colombia	19
• 8.1.1.Perfil económico y comercial de Colombia. 19	
8.2. Perfil Económico y Comercial de Panamá.....	23
9. Relaciones bilaterales entre Colombia y Panamá	26
10. Capítulo 2.....	29
10.1. Acuerdo de alcance parcial entre Panamá y Colombia, el efecto que causo el Decreto 074 de 2013 y la afectación a las partidas arancelarias 61, 62,63 y 6406.....	29
• 10.1.1.Acuerdo de alcance parcial entre Panamá y Colombia. 29	
• 10.1.2.Decreto 074 de 2013. 33	
• 10.1.3.Capítulos afectados por el decreto 074. 35	
11. Capítulo 3	41
11.1. Consecuencias y efectos que trajo el conflicto de Panamá – Colombia	41

- 11.1.1. Consecuencias y efectos para ambos Países. 41

- 11.1.2. Productos afectados por el Decreto de gabinete numero 1. 45

Conclusiones..... 46

Recomendaciones 48

Referencias 49

Introducción

Hoy en día, el fenómeno de la globalización ha tenido un gran impacto en la sociedad, en donde el mundo es un lugar donde las necesidades del ser humano obligan a que las naciones se conviertan en lugares comerciales y así mismo realizar tratados de libre comercio con otros países.

Panamá ha sido calificado como uno de los países con crecimiento más dinámico, mostrando así las siguientes estadísticas: El crecimiento medio anual fue del 7.2 por ciento entre 2001 y 2013, más del doble del promedio de la región. La economía panameña creció un 6.1 por ciento en 2014, bajando levemente a un 5.8 y 4.8 por ciento en 2015 y 2016, respectivamente. Para 2017 y 2018 el pronóstico se mantiene en 5.4 por ciento, el más alto de Latinoamérica. (Banco Mundial, 2018). Esto hace que Panamá se convierta en un lugar llamativo para las relaciones comerciales con otros países, al igual que su ubicación estratégica, ya que allí se encuentra la más grande zona libre llamada la Zona Libre de Colón con sus siglas (ZLC) y el Canal de Panamá los cuales permiten que se puedan llevar a cabo el transporte de la mercancía de una manera segura y de forma marítima.

Por otro lado, Colombia se ha interesado en mantener acuerdos con otros países, esto con el fin de lograr un mayor crecimiento en la economía del país, generar oportunidades de empleo, mejorar calidad de vida y contribuir a su desarrollo.

La presente investigación analiza los problemas comerciales que se están presentando entre Colombia y Panamá, así mismo las consecuencias que ha traído este conflicto el cual inicio en marzo del 2012, por la aplicación de aranceles que Colombia empleo a productos como calzado y textiles procedentes de Panamá, estos aranceles se elevaban al 10% para el calzado y cargo de 5 dólares por contenedor. (Organización Mundial del Comercio, 2018).

La OMC es una organización que brinda una ayuda en cuanto a la apertura del comercio entre sus países miembros, al igual que se ocupa de las normas que rigen el comercio internacional de bienes y servicios y realiza una mediación en cualquier inconveniente que puedan presentar los países que lo conforman.

Colombia es miembro de la OMC desde el 30 de abril de 1995 y miembro del GATT (General Agreement on tariffs and trade) desde el 3 de octubre de 1981, en cuanto a Panamá se unió a la organización desde el 6 de septiembre de 1997.

Colombia ante la OMC ejerce una representación permanente del país promoviendo su interés por los asuntos comerciales entre los países miembros.

1. Planteamiento del problema

Colombia siempre ha tenido una relación comercial y diplomática con Panamá, todo esto por la cercanía que mantienen los dos países, al igual han querido mejorar las relaciones entablando una serie de conversaciones que los lleven a tener un acuerdo comercial que los obligue a colaborar mutuamente en el ámbito de las importaciones y exportaciones, para así mantener una balanza comercial estable, debido a esto, el 9 de julio de 1993 Colombia y Panamá firmaron un acuerdo que tuvo vigencia el 18 de enero de 1995 llamado Acuerdo de Alcance Parcial. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2010).

Colombia inicio conversaciones con Panamá para negociar un TLC, buscando fortalecer las relaciones comerciales que mantienen por ser países vecinos. Colombia desde inicios del año 2012 está aplicando aranceles a los productos textiles y de calzado provenientes de China que ingresan por el canal de Panamá, ya que el afán de Colombia ha sido proteger la industria nacional y los productos que estaban ingresando al país, tenían precios tan bajos que los del territorio nacional no tenían como competir contra ellos, dando lugar a que Colombia impusiera un arancel que ha llegado a ser de hasta del 10% junto a un cargo de cinco dólares por kilo refiriéndose a productos textiles, esto afectó en gran manera a los capítulos 61, 62 y 63 respecto al sector textil y al capítulo 6406 que comprende el sector de calzado con esta medida el objetivo de Colombia también era combatir el contrabando, los negocios ilícitos y el lavado de activos.

Panamá presentó su queja ante la OMC el 18 de junio de 2013, indicando que Colombia no estaba siguiendo las normas de cooperación firmadas en el GATT de 1994 y que por ende debía ser sancionada, así que de esta manera la OMC puso al frente de la demanda un grupo de Solución de Conflictos, el cual intervino entre los países para estudiar el caso y darle un final a la problemática que se estaba presentado entre ellos. (Organización Mundial del Comercio, 2018).

2. Pregunta problema

¿Qué implicaciones comerciales conlleva la demanda de Panamá a Colombia ante la OMC?

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Analizar las consecuencias de la demanda de Panamá a Colombia por la aplicación de aranceles a los capítulos 61, 62, 63 y 6406 del arancel de aduanas.

3.2. Objetivos específicos

Con respecto a los objetivos específicos, se limitaron a 3, el cual permitieron desarrollar los capítulos internos de la investigación.

- Analizar el comercio bilateral entre Colombia y Panamá entre el año (2013)
- Describir el acuerdo comercial entre ambos países al igual que el decreto 074 y los productos afectados
- Determinar las consecuencias y efectos que trajo el conflicto de Panamá – Colombia.

4. Justificación

El Acuerdo Comercial que maneja Colombia con Panamá, crea un beneficio en cuanto a eliminación y reducción de aranceles y barreras no arancelarias para las exportaciones colombianas a Panamá, al igual que brindar una seguridad fiscal a empresas en Colombia y a la inversa.

Esta investigación analiza los problemas que se han presentado con el acuerdo comercial entre Colombia y Panamá, cuando Colombia empezó a aplicar diversas medidas orientadas a restringir el ingreso de productos procedentes de la (ZLC) mediante Decreto 074 del año 2012, emitido por Colombia con el objetivo de fortalecer el control de lavado de activos y el fraude aduanero, pero cuyos efectos prácticos son restringir el ingreso a ese país de mercancías procedentes de la (ZLC) y que imponía un arancel mixto al calzado y los textiles, en respuesta a esto, Panamá aumento la tasa en la importación de flores, carbón mineral, entre otros productos que provienen de suelo colombiano.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, (2012) presento estudios, en los cuales se mostraba que desde el año 2009, Panamá ha tenido un crecimiento en cuanto al ámbito comercial, ya que su PIB ha aumentado casi un 9,6%, las exportaciones de Colombia a Panamá para el mismo año, incrementaron un 32% referente al año anterior, es decir 2857 millones usd, entre esto el 87% eran productos minero energéticos y el restante alimentos bienes industriales. (Oficina de Estudios Económicos, 2018)

5. Marcos de referencia

5.1. Estado del arte

Desde el año 2010 al iniciar conversaciones Colombia y Panamá, para la firma de un TLC se ha hablado de un crecimiento económico, el cual refleja una evolución en el ámbito comercial y político a través de muchos medios comerciales que se pactaron al acuerdo de las partes, al punto que el crecimiento económico de Panamá ha sido muy dinámico en los últimos años, consolidándose como un centro de negocios, circunstancia que le da la oportunidad a la industria y al mercado colombiano.

Autores como Carlos Cuello, Ivonne Molinares y Eliana Sanandres (N 16, 2012) en una investigación relacionada sobre “Colombia, Panamá y la ruta panamericana” analizaron la controversia que se ha presentado durante las últimas décadas sobre una construcción de ruta panamericana en donde se han presentado inconvenientes por las dos partes tanto Panamá y Colombia por la culminación de esta ruta proporcionando una mejor infraestructura que facilite la comunicación y el proceso de integración de las partes, beneficiando a Colombia, a Panamá y a su influencia con Sudamérica, generando unión comercial de los territorios garantizando las dimensiones necesarias para ejercer una buena relación bilateral con un grado alto de poder político y económico.

En cuanto a los lazos comerciales entre los dos países, Mauricio Reina, Sandra Oviedo, Jonathan Moreno (2014-12-30) identificaron en su desarrollo investigativo en “Colombia y Panamá una complementariedad económica reciente” estudian y se refieren a las oportunidades que se presentan entre estos países, estando en la lista de países más dinámicos de América Latina en este siglo, registrando un crecimiento de su ingreso tanto per cápita e infraestructuras económicas en varios campos, los autores resaltan que en el año 2013, Panamá fue el tercer destino de las exportaciones colombianas, el principal destino de los capitales y el sexto origen de las remesas de colombianos en el exterior, con este índice se ve el dinamismo de las inversiones colombianas en Panamá, reflejándose así en sectores bancarios, el sector energético y el de la construcción, brindando oportunidades de beneficio mutuo que involucran a los dos países para concretar las iniciativas comerciales fijadas en la región.

Con el paso de los años Colombia y Panamá, por su cercanía geográfica, han logrado establecer grandes relaciones económicas y comerciales que los han beneficiado mutuamente.

Julieth Díaz, Yenifer Marín, Fernando Useche, estudiantes de la Universitaria Agustiniiana en su proyecto de grado “Relaciones Binacionales Colombia Panamá (2017), analizan el aumento significativo en el intercambio comercial de los países en referencia, que se visualizó en el 2000, pero para el año 2012, Colombia impone un aumento a los aranceles de ciertos productos importados, a lo cual Panamá no está de acuerdo y se empiezan a sostener conflictos, ya que estos productos son aprovechados para aumentar el contrabando, evaden el pago de impuestos y perjudican la economía. (Julieth Díaz, 2017,p.p 22).

6. Marco teórico

6.1. Teoría de la integración

Considerando que la finalidad de este documento es el análisis de la relación comercial y la solución a las controversias entre Colombia y Panamá, la siguiente investigación se fundamentará en la teoría de la integración. Petit J.G. (2014). Nos indica lo importante que es la adhesión entre países, ya que gradualmente elimina barreras tanto económicas como políticas, Tomanes R. (1990), comparte su concepto, en donde la integración económica es el desarrollo que mantienen dos o más mercados para fomentar una unión y volverse uno solo. Bien sabemos que Panamá mantiene un acuerdo con Colombia y sostiene en firma un Tratado de libre comercio que aún no entra en Vigencia, según el Consultorio de Comercio Exterior de la Universidad ICESI. (2008). Integración Económica, hay seis diferentes formas de integración y en este caso la que más se ajusta es la segunda, el Área de Libre Comercio, la cual busca el desmonte de las barreras al comercio interior con el fin de dar libertad al movimiento de mercancías en la zona, en esta área los países miembros del acuerdo mantienen las barreras de comercio con el resto de países, se establecen las reglas de origen y las políticas comerciales individuales con respecto a terceros. Ahora bien, la teoría habla de modalidades de integración económica, y es entendido que Panamá y Colombia representan un Acuerdo Bilateral.

Viner J. (1950). afirmó en su libro *The Customs Unions Issue*, que las uniones aduaneras producían tanto efectos positivos como negativos, pues todo proceso de integración económica implica un sistema de discriminación aduanera entre naciones ya que las importaciones de un mismo producto están sujetas a distintos aranceles y barreras dependiendo de que el país de origen pertenezca o no a la integración.

En cuanto a la posible y necesaria solución de conflictos la OMC invocó varios acuerdos en los que considera que cada parte, aplique de una manera imparcial sus leyes y disposiciones referentes a la clasificación de sus productos en cuanto a impuestos, restricciones, prohibiciones, entre otros, con el fin de que tanto gobernantes como comerciantes tengan conocimiento de los mismos. GATT. (1994). Artículo X. [3A].

Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales. Acuerdo general sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (GATT, 1947)

Adicionalmente se puede manejar dentro de la política comercial proteccionista, según el libro comercio internacional “todos los países tratan de aplicar políticas comerciales que los favorezcan y cuando se ven amenazados aplican diversas restricciones al libre flujo de bienes y servicios implantando y aprovechando al máximo distintas barreras al comercio, una de ellas y en la cual nos vamos a centrar son las barreras arancelarias:

Los aranceles son impuestos al comercio exterior y desde el punto de vista proteccionista lo que afecta son los aranceles a la importación de productos, los aranceles pueden ser de tres tipos.

- Específicos. Cuando se establece como una cantidad fija por cada unidad de producto (por ejemplo 10 pesos por unidad)
- Ad valorem. Cuando se fija como un porcentaje del valor del producto importado, y
- Mixto. Cuando conviene los dos anteriores. (Peciado, 2007, pág. 13)

7. Metodología

La investigación realizada tiene un enfoque documental de tipo descriptivo, ya que nos basaremos en recolectar información (investigación documental). Como lo dice Baena (1985) la investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información, “(p. 72). Toda la información que se maneja es obtenida mediante revistas, escritos, discursos, entre otros, el análisis que se encuentra aquí plasmado, es tomado de autores que por años han investigado los temas relacionados y se utilizan para justificar el análisis de este trabajo, frente al conflicto de Colombia y Panamá, se han revisado documentos de la OMC donde se encuentran detalladamente las solicitudes presentadas por los dos países frente a sus desacuerdos y las respectivas acciones que se han tomado frente al conflicto. De igual manera, han sido base de esta investigación, escritos de revistas financieras donde se analizan los efectos que han perjudicado a los dos países, tales como contrabando, negocios ilícitos y precios poco competitivos para el mercado nacional, también se ha recogido información de proyectos de grado como Relaciones Binacionales Colombia Panamá, de estudiantes de la Universitaria Agustiniana.

8. Capítulo 1

8.1. Relaciones bilaterales entre Panamá y Colombia

8.1.1. Perfil económico y comercial de Colombia.

Colombia se encuentra ubicada al noreste de América del sur, entre sus países limítrofes se encuentran Panamá, Brasil, Perú, Ecuador y Venezuela, por su variedad geográfica, cuenta con una riqueza hídrica y suelos aptos para cultivos, lo cual lo hace un país con características privilegiadas para la producción de diversos productos, dentro de estos encontramos los que más exportó Colombia en el año 2013, los cuales son combustibles, plásticos y sus manufacturas, plantas vivas y productos de la floricultura y frutas, como podemos evidenciar en la siguiente gráfica: (Comercial, 2013)

Exportaciones de Colombia por productos

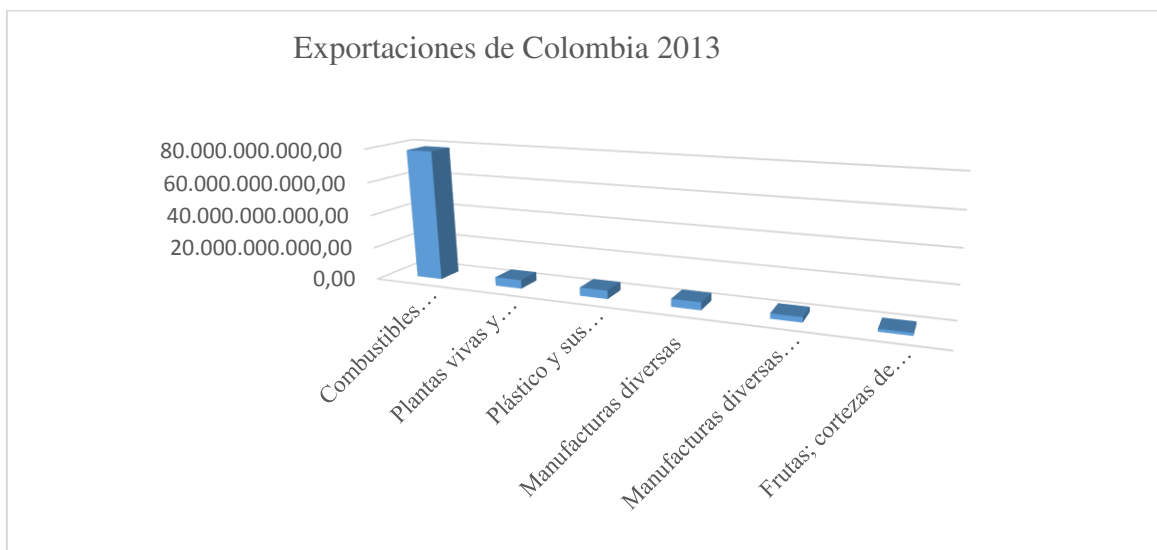


Figura 1: Autoría propia, datos recopilados de Legiscomex

Los países a los que Colombia más exportó en este periodo de tiempo fueron principalmente Estados Unidos, Panamá y China, realizando una serie de negociaciones comerciales de tipo regional y global logrando así que el mercado colombiano compita alrededor del mundo. La llegada a la Presidencia de la Republica de Juan Manuel Santos en

el año 2010, hizo que Colombia fortaleciera sus relaciones con Venezuela y Ecuador, al igual que abriera la visión de comercio hacia Asia, puesto que los principales socios comerciales que tiene son la UE (Unión Europea) y Estados Unidos.

En cuanto a las importaciones, los principales países de origen fueron Estados Unidos, China, México, Brasil y Alemania respectivamente, para el mes de marzo del año 2013, las importaciones disminuyeron debido a la reducción de la importación de manufacturas, productos agropecuarios, alimentos y bebidas. Por parte de México se presentaron las principales disminuciones, seguido de Argentina y en aumento se encontraron las importaciones provenientes de Estados Unidos. Las compras realizadas a Ecuador disminuyeron, mientras que a Bolivia aumentaron respecto al mismo periodo del año. (DANE, 2013)

Importaciones de Colombia por productos 2013

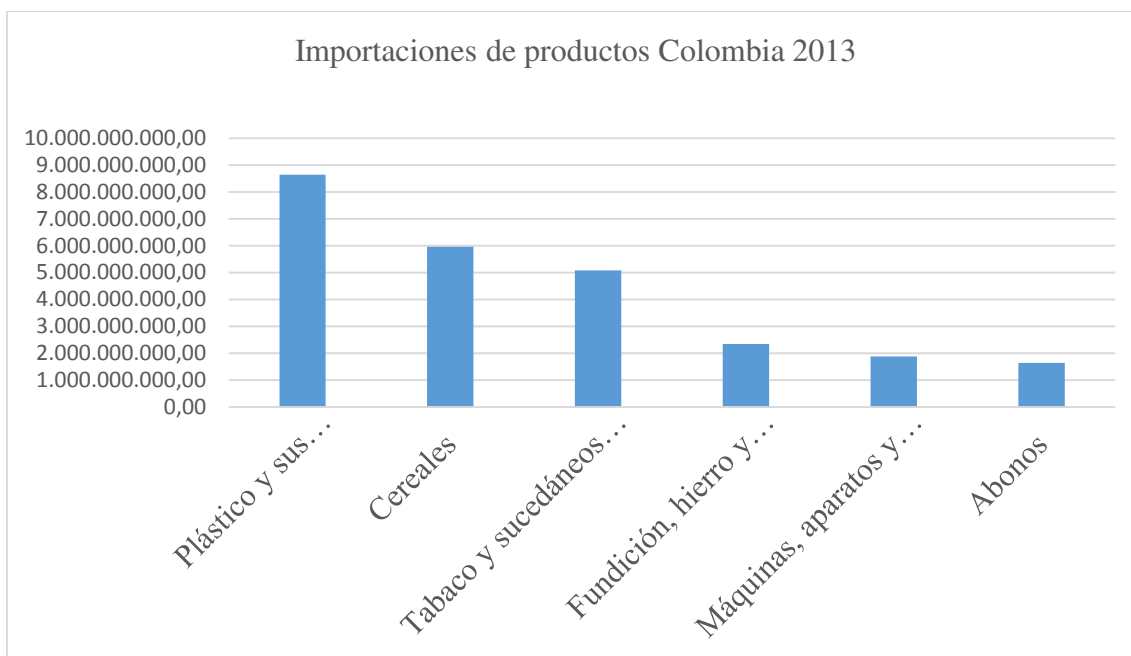


Figura 2. Autoría propia, datos recopilados de Trademap

Los TLC (Tratados de Libre Comercio), son acuerdos comerciales que suscriben uno o más países para determinar la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios, con el fin de mantener una relación económica entre los involucrados. Algunas

ventajas que pueden tener este tipo de tratados es que permiten reducir o en la mayoría de casos eliminar las barreras arancelarias, al igual que mejorar la competitividad del mercado nacional y generar un incremento en la inversión extranjera. Como desventaja se puede observar que ciertos productos son más delicados a los cambios que presenten y estos deben manejarse con ciertos mecanismos de defensa. (Finanzas, 2018). El año 2012 fue considerado como la segunda apertura económica puesto que se dio el inicio a los TLC, Colombia ha firmado 25, de los cuales 15 de ellos se encuentran en vigencia como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1

Acuerdos vigentes de Colombia

Acuerdos multilaterales vigentes	Fecha suscripción	Vigencia
Miembros de la OMC	30 de abril de 1995	
Uniones Aduaneras		
Comunidad Andina	26 de mayo 1969	
Acuerdos de libre comercio		
Alianza del pacifico	10 de febrero 2014	1 de mayo 2016
México	13 de junio 1994	1 de enero 1995
Chile	6 de diciembre 1993	1 de enero 1994
Costa Rica	22 de mayo 2013	1 de agosto 2016
Corea	21 de febrero 2013	15 de julio 2016
Unión europea	26 de junio 2012	27 de febrero 2013
AELC (EFTA)	25 de noviembre 2008	1 de julio 2011
Canadá	21 de noviembre 2008	15 de agosto 2011
Cuba	desde el año 2000	10 de julio 2001
Triángulo del Norte	9 de agosto 2007	
Estados unidos	22 de noviembre 2006	15 de mayo 2012
Acuerdos preferenciales		
Venezuela	28 de noviembre 2011	19 de octubre 2012

MERCOSUR	18 de noviembre 2004	2017 a 2018
CARICOM	24 de julio 1994	1 de enero 1995
Nicaragua	2 de marzo 1984	adoptada en 1985
Acuerdos suscritos aun no en vigencia		
Israel	30 de septiembre 2013	
Panamá	20 de septiembre 2013	

Nota. Autoría propia, datos recopilados de SICE

8.2. Perfil Económico y Comercial de Panamá

Panamá limita al norte con el mar caribe, al este con la república de Colombia, al sur con el océano pacífico y al oeste con la República de Costa Rica, se caracteriza por su ubicación estratégica, es un puente para la mayoría de productos que ingresan al territorio colombiano. Este país posee una amplia longitud de costas, además de esto Panamá cuenta con una vía de navegación interoceánica que atraviesa el continente americano ya que se encuentra entre el mar caribe y el océano atlántico con el pacífico. Desde la inauguración del canal de Panamá una de las principales ventajas que ha tenido es acortar la distancia y tiempos de comunicación marítima, lo que produce avances en la economía y el comercio desde el siglo XX aproximadamente. Del casi el 70% del PIB (Producto Interno Bruto) panameño lo representa el sector terciario gracias a esta vía marítima (Panama, 2016).

Por medio de esta entrada Panamá genero una serie de exportaciones, los siguientes productos son los más destacados para la economía panameña en el año 2013, Perlas finas o piedras preciosas, papel cartón y sus manufacturas, frutas, cortezas de agrios, melones sandios, maquinas aparatos y material eléctrico y otras partes, adicional de prendas y complementos de vestir, a continuación, relacionamos las cifras de los productos mencionados:

Exportaciones de Panamá por productos en el año 2013

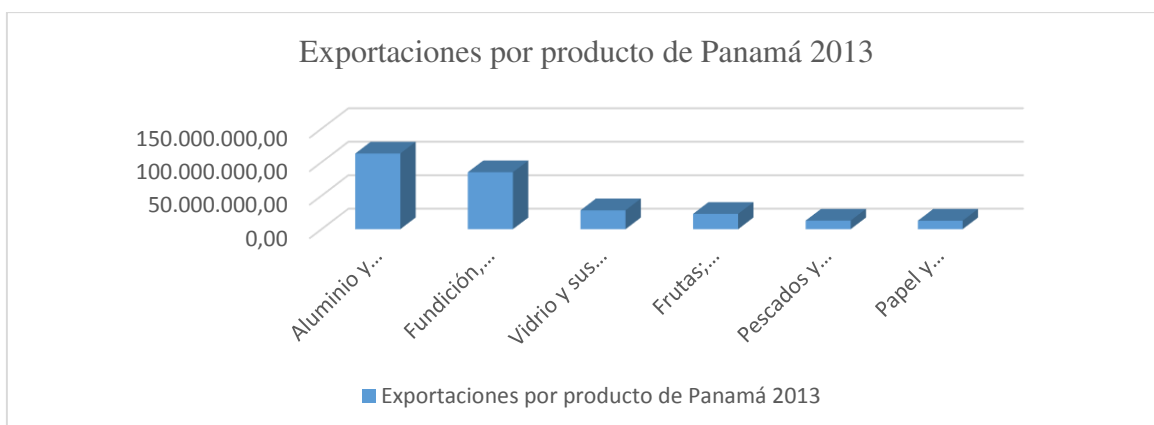


Figura 3. Autoría propia, datos recopilados de Legiscomex.

En esta grafica se evidencia el movimiento por producto en el año 2013 el cual nos muestra el comportamiento del mercado de algunos de los 221 productos que exportó Panamá con una ventaja comparativa, mostrando que la participación en exportaciones mundiales fue mayor de lo que se esperaba dado el tamaño de su economía y principalmente del mercado global que podían tener estos productos. (OEC, 2016)

Importaciones de Panamá por productos en el año 2013

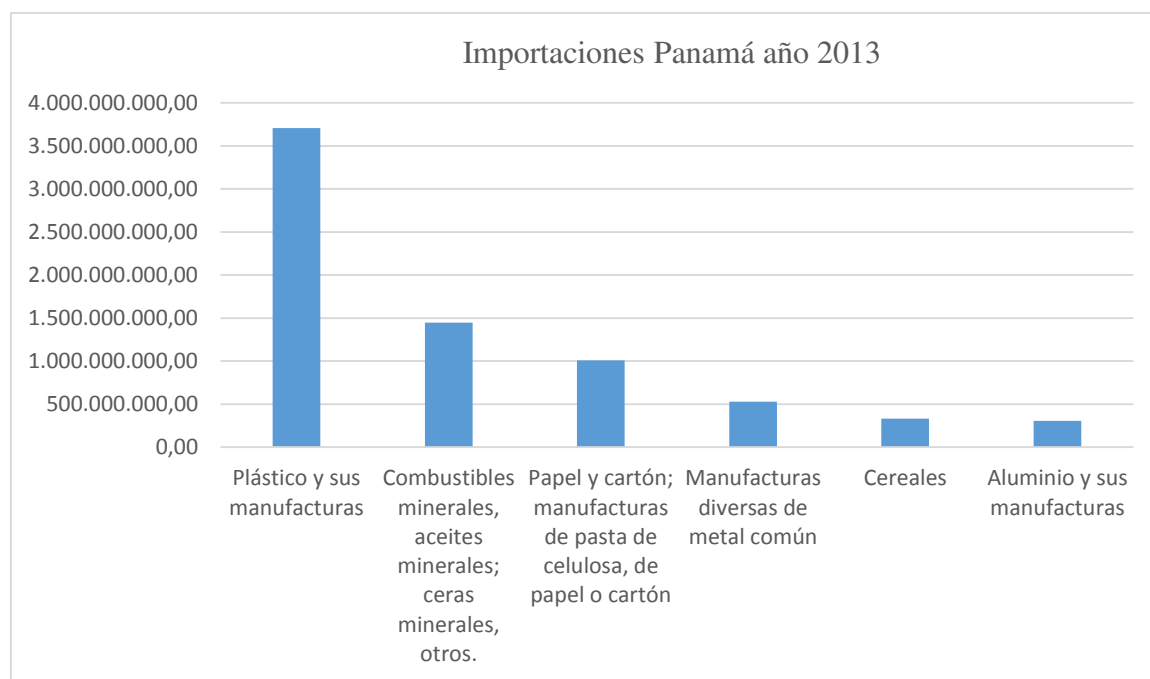


Figura 4. Autoría propia, datos recopilados de Legiscomex

Panamá tiene como principal proveedor y cliente a Estados Unidos, seguido de China, México, Costa Rica y Colombia (Informe Económico y Comercial, 2017). Los principales productos importados son combustibles y maquinarias, puesto que Panamá no presenta ventaja para producir ninguno de los bienes anteriores.

Panamá ha promovido la competitividad comercial y la inversión extranjera, pero los TLC han generado que la balanza comercial se incline más a las importaciones. Frente al TLC con Colombia, no entrará en vigencia hasta que no se logre llegar a un acuerdo en cuanto a la

demanda interpuesta por Panamá a Colombia por los aranceles que este país aumento a ciertos productos.

Tabla 2

Acuerdos vigentes de Panamá

Acuerdos multilaterales	Fecha	
	suscripción	vigencia
OMC	06/09/2018	
Acuerdos de libre comercio		
Centro América ALEC	24/06/2013	
Centro América Unión Europea	29/06/2012	
Perú	25/05/2011	01/05/2012
Canadá	14/05/2010	01/04/2013
Estado Unidos	28/06/2007	31/10/2012
Chile	27/06/2006	07/03/2008
Singapur	01/03/2006	24/07/2006
México	03/04/2004	01/07/2015
Taiwán	21/08/2003	01/01/2004
(Costa Rica Guatemala, Salvador, Honduras y Nicaragua)	06/03/2004	
Acuerdos comerciales preferenciales		
República Dominicana	17/07/1985	08/07/1897
Colombia (AAP.AT25TM N. 29)	09/07/1993	18/01/1995
Acuerdos comerciales Suscrito no vigentes		
Israel	18/05/2018	
Centroamérica - Corea	21/02/2018	
Colombia	20/09/2013	
Acuerdos comerciales preferenciales		
Trinidad y Tobago	03/10/2018	

Nota. Autoría propia, datos recopilados de CVN

9. Relaciones bilaterales entre Colombia y Panamá

Colombia ha buscado fortalecer sus lazos comerciales y aduaneros con Panamá ya que es un destino de exportación estratégico para el país, además de esto Panamá es una de las economías más estables de American latina además de ser un vecino directo en materia comercial y diplomática, por ende su cercanía permite un paso fundamental y natural en la consolidación de relaciones, Panamá cuenta con unos beneficios que permiten llegar a un acuerdo como es el reducir y eliminar aranceles de las exportaciones Colombianas, acceder a un mercado con poder adquisitivo, reglas claras y estables para los inversionistas de ambos países incrementado el flujo de inversión y de turistas, fomentando alianzas productivas de ambas naciones.

La evolución del comercio entre Colombia y Panamá para el año 2012 registro superávit de USD 2.785 millones (36% más que en el 2011) con exportaciones por valor de USD 2.857 millones e importaciones por valor de USD 72 millones, en el año 2012 las exportaciones de Colombia a Panamá representan el 4,7% del total exportado por Colombia al mundo y las importaciones el 0,1%.

Panamá es el segundo destino en Latino América de las exportaciones totales en Colombia, ambos países tienen una ventaja que permite un fuerte vínculo económico y permite un alto flujo de inversión bilateral. (MINCIT, 2018)

Exportaciones de Panamá a Colombia

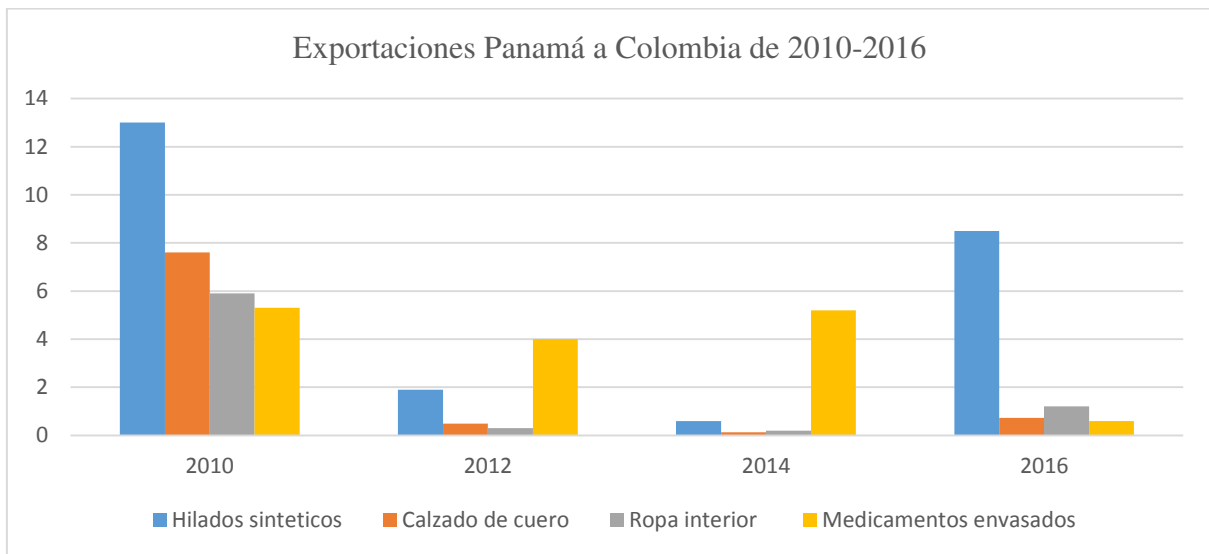


Figura 5. Autoría propia, datos recopilados de OEC

Exportaciones de Colombia a Panamá

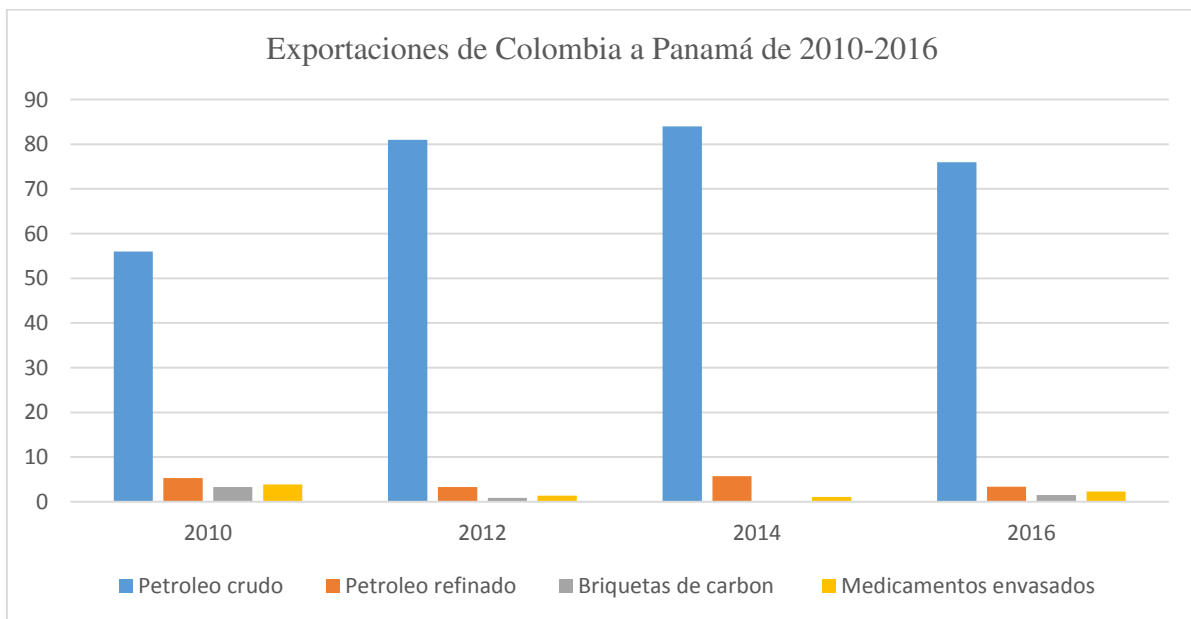


Figura 6. Autoría propia, datos recopilados de OEC.

En cuanto a las importaciones y exportaciones observamos que Colombia mantiene en comparación con Panamá una balanza favorable con una participación de más del 80% en exportaciones de petróleo y sus derivados, también los productos farmacéuticos han generado un crecimiento importante en el comercio bilateral. (OEC, 2016)

10. Capítulo 2

10.1. Acuerdo de alcance parcial entre Panamá y Colombia, el efecto que causo el Decreto 074 de 2013 y la afectación a las partidas arancelarias 61, 62,63 y 6406

10.1.1. Acuerdo de alcance parcial entre Panamá y Colombia.

El 18 de febrero de 2010 se trabajó en un marco de negociación para un tratado de libre comercio entre la República de Colombia y la República de Panamá, con el fin de fortalecer sus relaciones bilaterales, ya que es muy importante principalmente por la cercanía que se tiene entre los dos países. En el momento de establecer la zona de libre comercio para generar acuerdo con Panamá se identificaron ciertos objetivos los cuales eran:

- Estimular la expansión de comercio entre las partes
- Eliminar obstáculos al comercio
- Promover condiciones de competencia libre y leal entre las partes
- Diferencias existentes de la economía de las partes
- Establecer canal de dialogo de políticas con el fin de aplicar las medidas que afecten el comercio bilateral
- Aumentar posibilidades de inversión
- Crear procedimiento para la aplicación del acuerdo
- Prevenir y resolver controversias

Este incluye 23 capítulos y el preámbulo que cuenta con unas disposiciones generales, trato nacional y acceso a mercancías, reglas y procedimientos de origen, administración aduanera, técnicas al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, políticas de competencia, comercio transfronterizo, transporte marítimo de mercancías, entrada temporal de personas, excepciones y disposiciones finales. (MINISTERIO DE INDUSTRIA, 2012). Algunos de los productos que ingresaron al acuerdo fueron principalmente:

Tabla 3

Productos del acuerdo

PRODUCTOS	ACUERDO
Carne de bovino	Se acordó un contingente de 1.000 toneladas que crecerá en 350 toneladas por año hasta llegar a 5.000 toneladas con un arancel intracuota que se desgravará en 5 años.
Flores	Para las rosas, claveles, crisantemos y azucenas se negoció un contingente de 300 toneladas con cero arancel y crecimiento de 10 toneladas anuales hasta llegar a 500 toneladas.
Hortalizas	Se acordó el desmonte de los aranceles en plazos de 0, 3, 5 y 8 años.
Frutas	Se pactó el desmonte de los aranceles en plazos entre 0 y 5 años.
Confites	Se logró acceso completo en 5 y 10 años.
Chocolates	Desgravación en 5 años.
Galletas panadería	Se eliminarán los aranceles en plazos entre 5 y 10 años, principalmente.

Nota. Autoría propia, datos recopilados de MINCIT.

Dentro del acuerdo de alcance parcial suscrito entre Colombia y Panamá se definieron las preferencias, gravámenes y demás restricciones que se encontraban respecto a las importaciones de los productos negociados ya que solo tendrían beneficios cuando estos sean de origen de los países en mención, Las preferencias arancelarias se componen de rebajas porcentuales, cuyas magnitudes se aplicarán sobre los aranceles de importación establecidos para terceros, se aclara que ninguna parte podrá incrementar el impuesto o arancel, no podrá aplicar a la otra parte uno más alto, solo podrá en el nivel establecido en el dicho acuerdo.

Tabla 4

Productos de Colombia que Panamá desgravara en el marco del acuerdo de alcance parcial

Posición Panamá	Posición Colombia	Descripción producto	Preferencia
60050400	6112310000	Trajes de baño, de punto, de fibras sintéticas, para hombre o niño.	0,55
60050400	611241000	Trajes de baño, de punto, de fibras sintéticas, para mujer o niña.	0,55
64050200			
64058099	6406200000	Suelas y tacones de caucha o de plástico	55%
82030199			
82038099	8203100000	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano.	55%
85030100	8506112000	Pilas secas ≥ 1.5 voltidos, de dióxido de manganeso, volumen exterior ≤ 300 cm ³	65%
85060200	8509401000	Licadoras de uso domestico	65%
85120400	8516400000	Planchas eléctricas, de uso domestico	65%
85190100	8535100000	Exclusivamente, fusibles para tensión > 1000 voltios	55%
85250000	8546200000	Aisladores eléctricos de cerámica	65%
98010000	9606220000	Botones de metales comunes, sin forrar con materias textiles	65%

Nota. Datos recopilados con base SICE.

Tabla 5

Productos de Panamá que Colombia desgravara en el marco del acuerdo de alcance parcial

2208909000	22090299	Bebidas alcohólicas compuestas de ron y cola en envases de aluminio (cuba-libre).	80%
2301201000	23010102	Harina de pescado.	50%
3808901000	38110101	Raticidas para la venta al por menor de uso doméstico.	70%
3926909090	39070299	Esponjas de fibras plásticas para fregar.	80%
4417009000	44250201	Palos para trapeador con herraje de metal o de plástico.	70%
6601990000	66010100	Paraguas y/o sombrillas de todo tipo de material (algodón, nylon o cualquier tipo de fibra sintética).	80%
6601990000	66010200	Paraguas y/o sombrillas de todo tipo de material (algodón, nylon o cualquier tipo de fibra sintética).	80%
7326900090	73400399	Cajas mortuorias de hierro o acero.	70%
7612909000	76100202	Envases de aluminio para bebidas gaseosas, cervezas y otras bebidas.	55%
8707909010	87050199	Carrocerías para mercancías secas refrigeradas sin o con aislamiento sin o con unidades de refrigeración.	75%
8707909020	87050199	Carrocerías para mercancías secas refrigeradas, sin o con aislamiento sin o con unidad de refrigeración.	75%
8707909090	8750199	Carrocerías para mercancías secas refrigeradas, sin o con aislamiento sin o con unidad de refrigeración.	75%

Nota: Datos recopilados con base SICE.

10.1.2. Decreto 074 de 2013.

El 23 de enero del año 2013, Colombia firmó el decreto por el cual se modificaron los capítulos del arancel de aduanas 61, 62, 63 y 6406 mediante artículos 1 y 2 del mismo decreto, en los cuales se establecía que desde la fecha de entrada en vigencia del decreto, se aplicarían aranceles mixtos compuestos por un arancel ad valorem y uno específico, esto con el objetivo de proteger los sectores de los capítulos mencionados anteriormente, ya que estaban siendo afectados por el ingreso de productos a muy bajo costo provenientes de China y que ingresaban por la Zona de Libre Colón, al igual que mantener un control frente al lavado de activos y el fraude aduanero, con el fin de reducir el ingreso de mercancías al territorio nacional. (Alternativo, 2017)

Tabla 6.

Clasificación arancelaria de productos involucrados en el decreto 074

Código	Designación de mercancías
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
63	Los demás artículos textiles confeccionados, juegos; prendería y trapos
6406	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de suela) y sus partes

Nota. Elaborada por los autores en Arancel de Aduanas (DIAN).

Tabla 7

Relación de aranceles mixtos que afectan a los capítulos 61, 62, 63 y 64

Umbral	Arancel Mixto para las importaciones de los capítulos 61, 62, 63 y 6406	
10 dólares por kilo	Confecciones igual o menor a 10 dólares	Arancel ad valorem de 10% más 5 dólares por kilo de confección
10 dólares por kilo	Confecciones mayor a 10 dólares	Arancel ad valorem de 10% más 3 dólares por kilo de confección
7 dólares por par	Calzado igual o menor a 7 dólares	Arancel ad valorem de 10 % más 5 dólares por par
7 dólares por par	Calzado mayor a 7 dólares	Arancel ad valorem de 10% más 1,75 dólares por par

Nota. Autoría propia, datos recopilados de SIA

Como se mencionó anteriormente solo se vieron afectados del decreto los artículos 1 y 2 en donde se explica de la siguiente manera; el artículo 1 establece un arancel Ad valorem del 10 % para mercancías importados de los productos clasificados de los capítulos 61, 62 y 6 de arancel de aduanas, en cuanto al artículo 2 se estableció un arancel Ad valorem del 10% para productos del capítulo 6406 que hacen referencia a los productos de manufactura como calzado y partes de calzado. (Colombia, 2013).

10.1.3. Capítulos afectados por el decreto 074.

A continuación se evidencian los capítulos afectados por la entrada en vigencia del Decreto 074 del 2013 por parte de Colombia a productos procedentes del territorio Panameño:

Tabla 8

Capítulo 61 productos textiles

Capítulos 61	
61.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.
61.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04.
61.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y «shorts» (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.
61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y «shorts» (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas.
61.05	Camisas de punto para hombres o niños
61.06	Calzoncillos (incluidos los largos y los «slips»), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.
61.07	Calzoncillos (incluidos los largos y los «slips»), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.
61.08	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.
61.09	T-shirts» y camisetas interiores, de punto.
61.10	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto.

61.11	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.
61.12	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte, monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.
61.13	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.
61.14	Las demás prendas de vestir, de punto
61.15	Calzas, «panty-medias», leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso para várices, de punto.
61.16	Guantes, mitones y manoplas, de punto
61.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.

Nota. Autoría propia, datos recopilados de ALADI.

Tabla 9

Capítulo 62 productos textiles

Capítulos 62	
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04
62.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y «shorts» (excepto de baño), para hombres o niños
62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y «shorts» (excepto de baño), para mujeres o niñas
62.05	Camisas para hombres o niños
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas

62.07	Camisetas interiores, calzoncillos (incluidos los largos y los «slips»), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños
62.08	Camisetas interiores, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07
62.11	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte, monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto
62.13	Pañuelos de bolsillo
62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares
62.15	Corbatas y lazos similares
62.16	Guantes, mitones y manoplas
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12

Nota. Autoría propia, datos recopilados de ALADI.

Tabla 10

Capítulo 63 productos textiles

Capítulo 63	
63.01	Mantas
63.02	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina
63.03	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama
63.04	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 9404

63.05	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar
63.06	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas); velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar
63.07	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir
63.08	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor
63.09	Artículos de prendería

Nota. Autoría propia, datos recopilados ALADI.

Mediante datos obtenidos por Legiscomex, se evidenció que los productos con mayor importación a territorio colombiano son el 61.09 T-shirts» y camisetas interiores, de punto, el 62.04 Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y «shorts» (excepto de baño), para mujeres o niñas y el 63.05 Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.

En la partida 64.06 que comprende las partes de calzado, incluyendo las partes superiores fijas a las palmillas distintas de la suela, plantillas, talones y artículos similares, amovibles, polainas y artículos similares y sus partes como se observa en la siguiente tabla. (Comercial, 2013)

Tabla 11

Productos del capítulo 64.06

Capítulo 64.06	
	Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras
6406.10.00	duras
6406.20.00	Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico
6406.99	De las demás materias
6406.99.10	Partes de calzado; plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles

Nota. Autoría propia, datos recopilados de ALADI

En contra parte al Decreto 074 y al verse gravemente afectados los productos provenientes del territorio panameño, Panamá decidió interponer una demanda ante la OMC a Colombia, manifestando su inconformidad y alegando el incumplimiento del Artículo II del GATT de 1994, en el que se indica que no se debe generar un aumento directo a un país discriminatoriamente, al igual que a productos que no sean originarios del país en mención.

El 25 de agosto del mismo año, el OSD estableció un grupo especial, (China, Ecuador, El salvador, Los Estados Unidos, Guatemala, Honduras y la unión se reservaron sus derechos en calidad de terceros) estos países reservaron sus derechos en calidad de terceros. Panamá solicitó al Director General que estableciera la composición del grupo especial, el 15 de enero de 2014 y este así lo hizo, luego el presidente del grupo especial informó formalmente el 4 de noviembre de 2014 al OSD, de que el comienzo de las actuaciones del grupo especial había sido aplazado debido a la falta de una disponibilidad de abogados que cuentan con mucha experiencia en la secretaría dado esto se esperaba dar un tránsito de su informe completo y definitivo a las dos partes en agosto de 2015 a más tardar.

El 22 de enero de 2016, Colombia realizó una notificación al OSD su decisión de apelar ante el órgano de apelación respecto de determinadas cuestiones de un derecho tratadas e interpretaciones jurídicas que fueron formuladas por el grupo especial, posteriormente el 22 de marzo del mismo año, al finalizar el plazo de 60 días previsto en el párrafo 5 del artículo 17 del ESD (Entendimiento sobre solución de diferencias), el órgano de apelación informó al órgano que la fecha de distribución de este informe en esta apelación se dará como comunicado a los participantes y terceros participantes poco después de la audiencia, esto teniendo en cuenta el calendario de las apelaciones y la disponibilidad de los servicios de traducción. Seguido del 11 de abril de 2016 el presidente del órgano notificó al OSD que el informe será compartido a los miembros el 7 de junio a más tardar y así fue cumplido y distribuido a los miembros.

En la reunión celebrada el 21 de Julio de 2016, Colombia hizo una declaración la cual dice que se proponía a aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD de una manera que respetara sus obligaciones en el marco de la OMC, deseando un plazo prudencial el cual se determinase mediante arbitraje vinculante de la conformidad con el párrafo 3 c del artículo 21 del ESD. Posteriormente el 8 de agosto de 2016, el 15 de septiembre de 2016 se distribuyó a los miembros el laudo del árbitro. Este informe y determino que el plazo prudencial era de siete meses. Como consecuencia el plazo prudencial finalizara el 22 de enero de 2017. (Comercio, 2018).

Se realizó una aplicación de los informes adoptados, el 13 de diciembre de 2016, Colombia informo al OSD que había cumplido las recomendaciones y resoluciones del OSD mediante la promulgación del decreto 1744 de 2016, el cual indica que se modificarán los aranceles aplicables a las importaciones de los productos que estaban sujetos al arancel compuesto sería el arancel compuesto sería el NMF ad valorem establecido en el decreto 4927 de 2011. (Comercio, DS461 OMC, 2018).

El 9 de marzo de 2017, Panamá solicito la celebración de consultas de manera conjunta con Colombia de conformidad con el artículo 4 y el párrafo 5 del artículo 21 del ESD, con respecto a las medidas y algunas de las cuales están comprendidas en la solicitud de consultas que fueron presentadas por Colombia, mientras que en otras no. Al día siguiente Panamá solicito el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento, en la reunión que fue comprendida el 22 de mayo de 2017, el OSD postergó el establecimiento del grupo. Siguiendo a esto el 19 de junio de 2017, acordó remitir al grupo especial lo planeado por Panamá, las relaciones entre Colombia y Panamá con respecto a las exportaciones e importaciones han sido en su mayoría favorables para Colombia superando en su mayoría a las importaciones provenientes de Panamá. (Comercio, Organización Mundial del Comercio , 2018).

11. Capítulo 3

11.1. Consecuencias y efectos que trajo el conflicto de Panamá – Colombia

11.1.1. Consecuencias y efectos para ambos Países.

Como se puede observar en las siguientes graficas estos fueron los cambios que se obtuvieron en los capítulos 61, 62, 63 y 6406 importados antes, durante y después de que entrara en vigencia el decreto 074, por tal razón se encuentra del año 2010 a 2018.

Importación Colombia Capitulo 61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto



Figura 7. Autoría propia, datos recopilados de Legiscomex

Importaciones por partida arancelaria del capítulo 61 en valor FOB

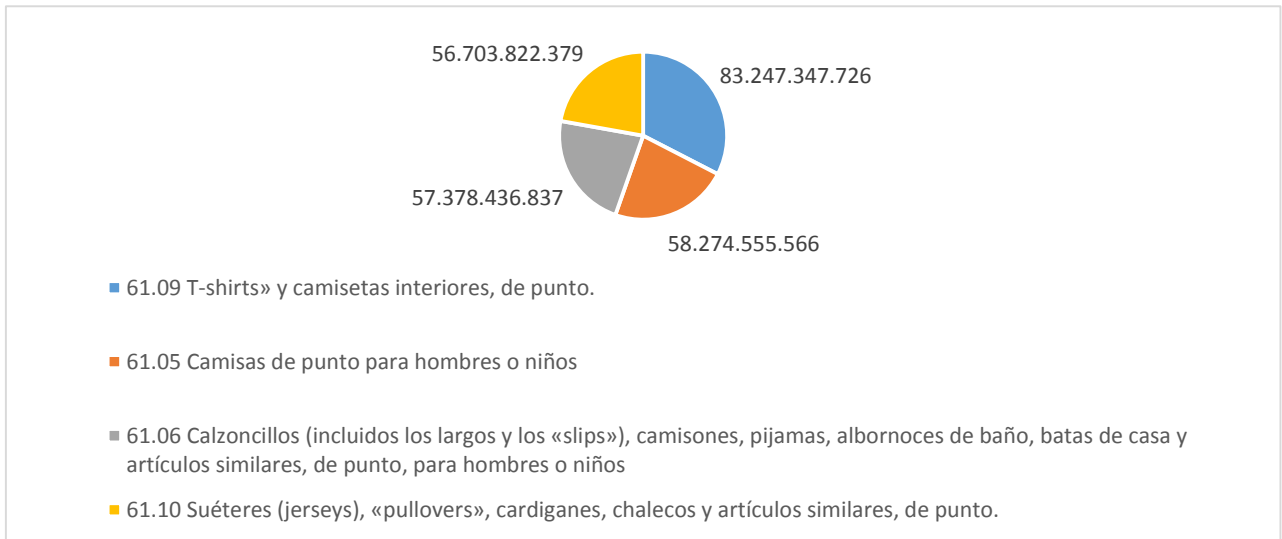


Figura 8. Autoría propia, datos recopilados de Legiscomex

Importación Colombia Capítulo 62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

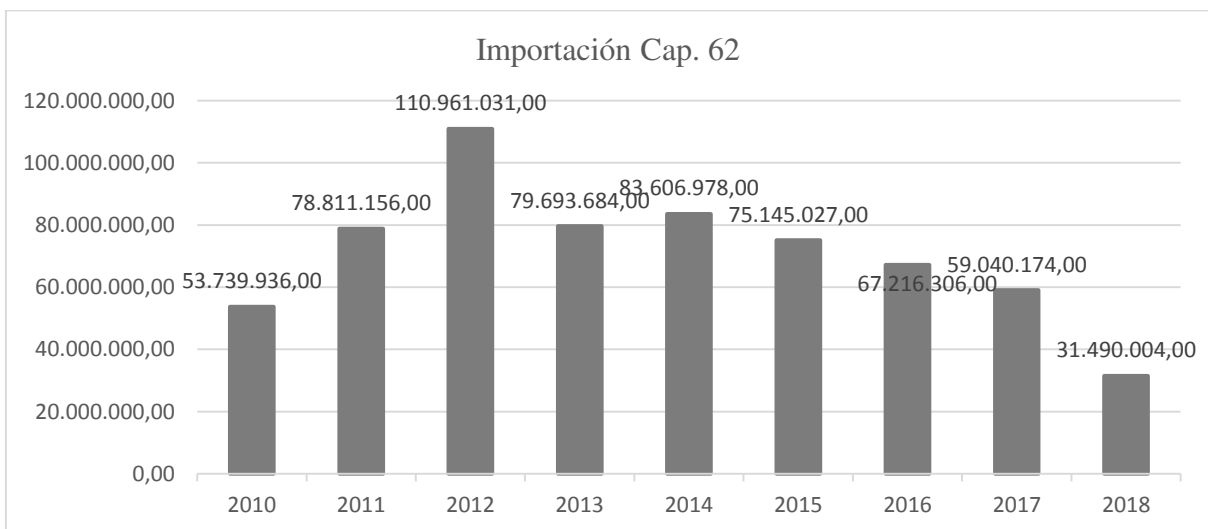


Figura 9. Autoría propia, datos recopilados de Legiscomex

Importaciones por partida arancelaria del capítulo 62 en valor FOB

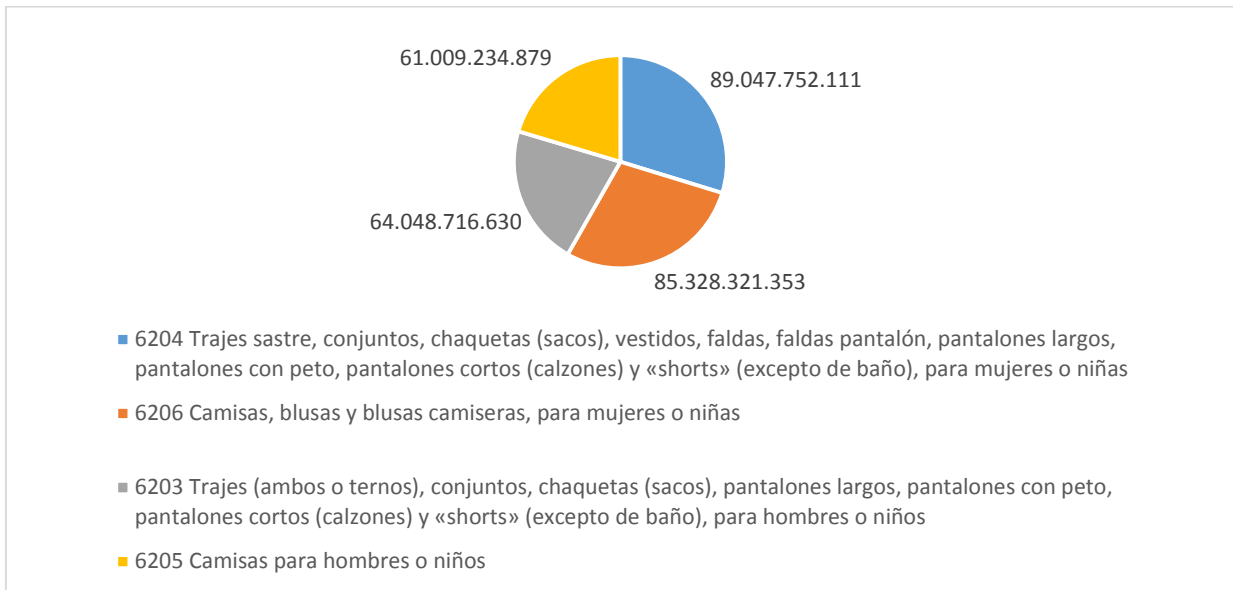


Figura 10. Autoría propia, datos recopilados de Legiscomex

Importaciones capítulo 63

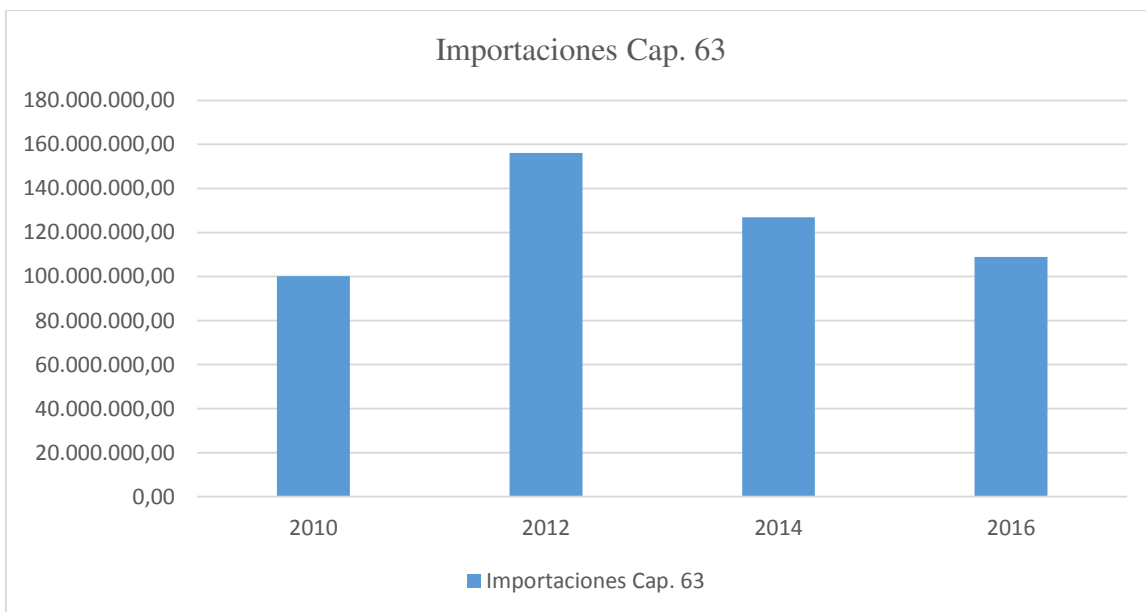


Figura 11. Autoría propia, datos recopilados de Legiscomex.

Importaciones por partida arancelaria del capítulo 63 en valor FOB

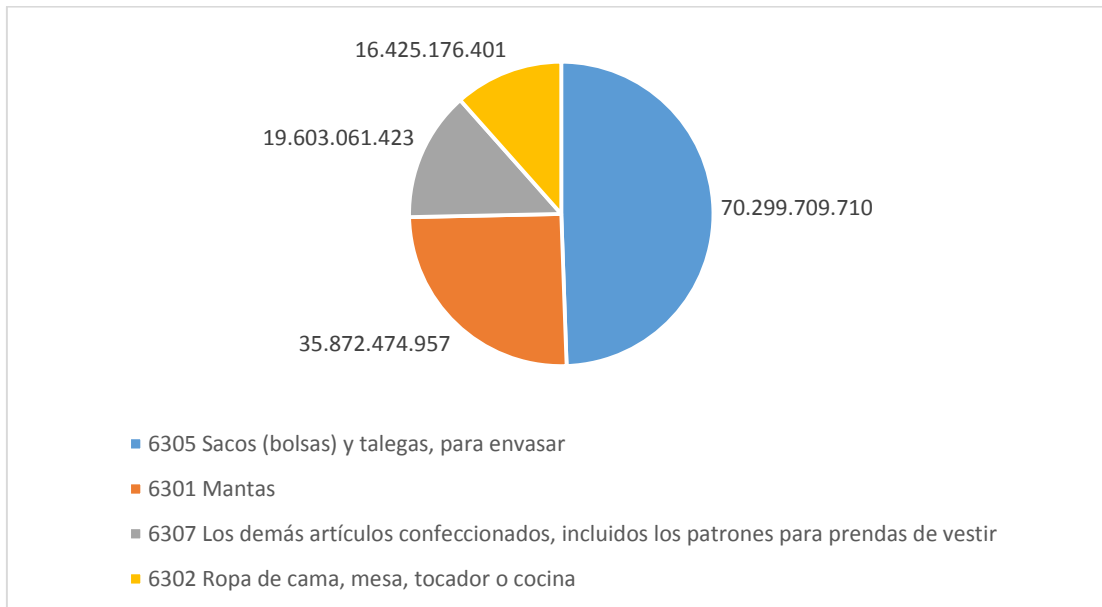


Figura 12. Autoría propia, datos recopilados de Legiscomex.

Importaciones por partida arancelaria del capítulo 64 en valor FOB

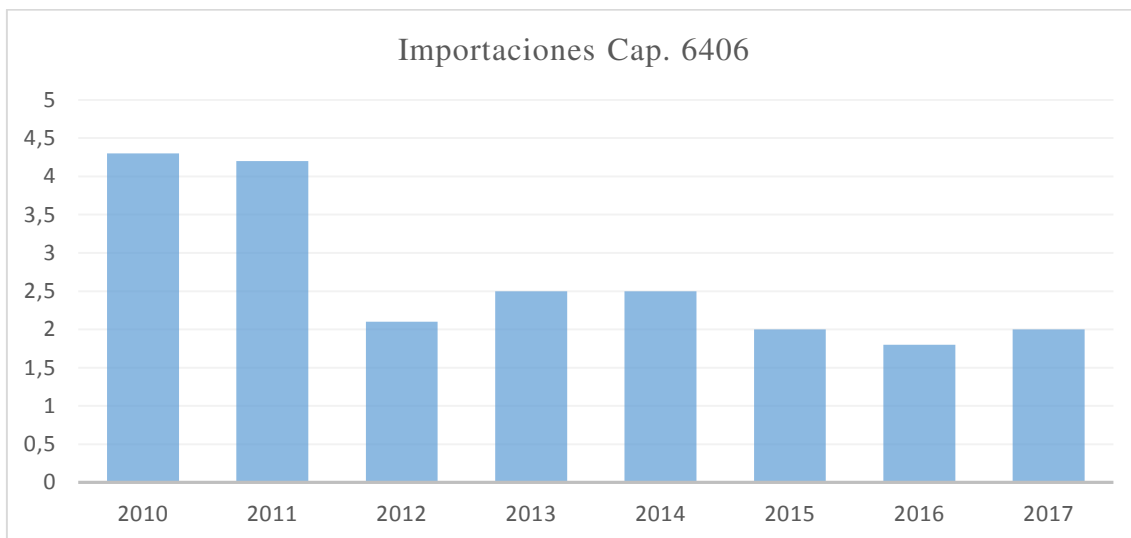


Figura 13. Elaborada por los autores en base a OED

11.1.2. Productos afectados por el Decreto de gabinete numero 1.

Panamá estableció un nuevo arancel desde el 1 de febrero del presente año para la importación de entre otros productos provenientes de los países con los cuales este país no cuenta con tratado vigente entre ellos Colombia, a través de un decreto publicado en la gaceta oficial se establece un arancel que equivale al 30% para la entrada al país de rosas, claveles, calas, así como también las pastillas, gomas azucaradas antes se manejaba un arancel del 15%. El 70% de las flores que llegan a Panamá son provenientes De Colombia y el resto de los países aledaños.

Aumento del arancel para las flores, azucares y confitería

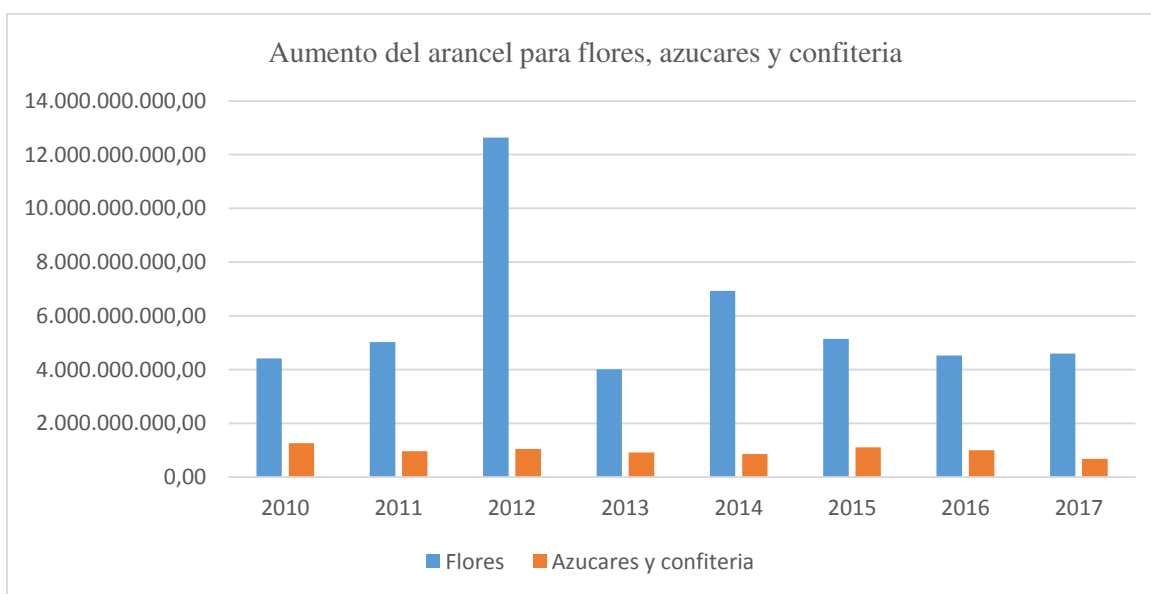


Figura 14. Elaborada por los autores con base a Legiscomex

Las relaciones entre Panamá y Colombia se tensaron a finales del año pasado cuando el Gobierno del vecino país prorrogó por dos años más la medida que regula la importación de calzados y ropa, tras el fallo de la OMC a favor de Panamá, de igual manera, este solicitó a la OMC imponer una sanción de 210 millones de dólares, esto, equivalente al perjuicio que sufrió Panamá por el incumplimiento de Colombia frente a las solicitudes de la OSD. (OMC, 2017).

Conclusiones

En conclusión, se observó notoriamente la afectación comercial causada por el conflicto entre Panamá y Colombia por el incremento de sus aranceles.

Como resultado a la mediación que realizó la OMC observamos que como bien lo indica es un ente que trabaja por el bienestar y la cooperación a sus países miembros.

Para finalizar, Panamá está calificado como un país con gran crecimiento, que llama la atención para relaciones comerciales ya que cuenta con una excelente ubicación geográfica y maneja una amplia zona como lo es la Zona de Libre Colón y el Canal de Panamá, que lo hace fuerte y maneja una competencia directa con Colombia. En conclusión, Colombia se ha interesado en mantener tratados comerciales y acuerdos con otros países con el fin de lograr mayor crecimiento y desarrollo, por este motivo, se requiere llegar al fondo del conflicto que presenta con Panamá y en qué momento Colombia comenzó a aplicar estas medidas orientadas a la restricción de productos provenientes de nuevo colón (ZLC). Se quiere llegar a encontrar el punto final al conflicto presentado y encontrar una posible solución a dicho conflicto.

Se debe partir del hecho de que vivimos hace ya cerca de veinte años de globalización o de apertura económica en la cual algunos países como Colombia que desde los inicios de la globalización sufrió grandes cambios y crisis para la producción nacional ya que se empezó a generar el fenómeno de la producción en masa de países ya industrializados y tecnificados, mientras que Colombia nunca avanzó hacia ese cambio, sus industrias se quedaron estancadas, sin tecnificación y sin industrias que fueran competitivas, en esta época de apertura la solución para muchos empresarios fue empezar a traer mercancías más baratas desde países tecnificados, industrializados y con mejor economía como lo es China, desde ese momento se empieza a desaparecer la industria nacional que ahora compite con mercancías que llegan de importaciones de muy bajo costo y en cantidades enormes.

Colombia se quedó estancado en el tema de competencia frente a países industrializados, un claro ejemplo es la industria nacional de textiles en Colombia que en comparación con la mercancía proveniente de China no puede competir por precio ni volumen de mercancía.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta lo excluido anteriormente se recomienda hacer una investigación exhaustiva de las relaciones comerciales y la función que está cumpliendo la OMC en este caso. Estudiar detalladamente las causas y posibles consecuencias que puede generar el conflicto presentado entre los dos países y ahí si poder generar una determinación final con respecto a la información suministrada y el papel que está jugando la OMC. Ya contando con información podemos llegar a revisar a fondo las soluciones que aportarían a este conflicto presentado entre los dos países.

Referencias

- Comercio, O.M. (5 de Octubre de 2018) OMC demanda. Obtenido de Organización Mundial del Comercio: https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-DP.aspx?language=S&CatalogueIdList=248569,248568&CurrentCatalogueIdIndex=0&FullTextHash=&HasEnglishRecord=True&HasFrenchRecord=True&HasSpanishRecord=True
- Alternativo, S. d. (14 de 02 de 2017). *Cede trabajo*. Obtenido de Cede trabajo: <https://cedetrabajo.org/blog/informe-sia-30-litigio-comercial-colombia-panama-pone-evidencia-la-verdadera-amenaza-la-industria-textil-calzado-los-tlc/>
- Banco Mundial. (22 de Octubre de 2018). *Banco Mundial*. Obtenido de <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>
- Colombia, R. d. (23 de 01 de 2013). *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*. Obtenido de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/ENERO/23/DECRETO%2074%20DEL%2023%20DE%20ENERO%20DE%202013.pdf>
- Comercial, S. d. (2013). *Legiscomex*. Obtenido de Legiscomex: <https://www-legiscomex-com.recursoselectronicos.uniagustiniana.edu.co/ReporteDetallado/IndexEstadisticas/>
- Comercio, O. M. (5 de 10 de 2018). *DS461 OMC*. Obtenido de DS461 Colombia Medidas relativas a la importación de textiles, prendas de vestir y calzado: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds461_s.htm
- Comercio, O. M. (2018). *Organización Mundial del Comercio*. Obtenido de Organización Mundial del Comercio : https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds461_s.htm
- DANE. (20 de 05 de 2013). *Comunicado de prensa DANE*. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/cp_impo_mar13.pdf
- Finanzas, M. d. (2018). *Perú, Ministerio de Economía y Finanzas, Acuerdos Comerciales*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/acuerdos-comerciales/acuerdos-comerciales>
- GATT, A. g. (1947). Obtenido de https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47.pdf
- Informe Económico y Comercial*. (09 de 2017). Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/DOC2017736836.pdf>
- Julieth Díaz, Y. M. (2017). *Relaciones Binacionales Colombia Panamá . Relaciones Binacionales Colombia Panamá*. Bogotá, Colombia: Universitaria Agustiniiana.

- MINCIT. (18 de 11 de 2018). *ABC delacuerdo Colombia Panamá*. Obtenido de http://www.mincit.gov.co/tlc/publicaciones/7974/abc_del_acuerdo_comercial_con_panama
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*. (18 de Febrero de 2010). Obtenido de https://www.mici.gob.pa/imagenes/pdf/marco_tlc_panama_colombia.pdf
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, C. Y. (27 de 12 de 2012). *MINCIT*. Obtenido de MINCIT: http://www.mincit.gov.co/tlc/publicaciones/7975/acuerdo_comercial_colombia_panama_-_entrevista_virtual
- OECD. (2016). *OECD Panamá*. Obtenido de <https://atlas.media.mit.edu/es/profile/country/pan/#Exportaciones>
- Organización Mundial del Comercio*. (5 de Octubre de 2018). Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds461_s.htm
- Panama, o. e. (abril de 2016). *ivace*. Obtenido de http://www.ivace.es/Internacional_Informes-Publicaciones/Pa%C3%ADses/Panam%C3%A1/Panamauinformepaisicex2016.pdf
- TRADEMAP. (2013). *empresas, Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las*. Obtenido de TRADEMAP: https://www.trademap.org/Country_SelProductCountry.aspx?nvpm